

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 029-2023-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2023

VISTO: El Memorándum N° 406-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, en adelante SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales (...);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo establece que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; prescribiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1411, los/as servidores/as o trabajadores/as de las Sociedades de Beneficencia que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, continúan bajo dicho régimen laboral;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia; precisándose que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...); mientras que, la encargatura de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante;

Que, la servidora Doris Juliana Quispe Guerra, trabajadora del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la actualidad viene desempeñándose como Tesorera del Área de Tesorería de la SBC; encontrándose el Área de Recursos Humanos con encargatura a cargo de la servidora Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, quien se desempeña como Contador General de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la C.P.C. DORIS JULIANA QUISPE GUERRA, trabajadora del Decreto Legislativo N° 276, el cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos de la SBC, en adición a sus funciones como Tesorero del Área de Tesorería de la SBC, con todas las atribuciones y responsabilidades que competen a dicho cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la encargatura del cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos de la SBC de la C.P.C. Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, agradeciéndoles por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a la trabajadora encargada y a las Áreas Administrativas de la SBC, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE
Jose Daluz
CPC José María Arziles Gutierrez
GERENTE GENERAL

